



cuarenta maravedis.

SELLO CUARTO, CUARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y TRES,

Se substituya al S.^{or} D. Josef Manzanera asimismo Reg.^{or} y no existiendo en este Ayuntamiento los Cab.^{ros} Diputados y Sindico Personero de aquel tiempo, les reemplacen o substituyan en sus respectivos encargos los S.^{res} D. Pedro Josef Menduina y D. Domingo Murruera, Diputados, y el S.^{or} D. Juan de Dios Pexer de Meca y Tudela Personero interino, teniendo a la vista todos los anteced.^{tes} que haya en el asunto para evacuar el informe segun y como lo apetece la Superioridad

En este estado entró el S.^{or} D. Juan Josef Garcia de Alcanaz, Diputado del Comun

Exequias por las q. se abogaron en la inundacion.

En este Ayuntamiento se ha visto un acuerdo celebrado en primero de Mayo de mil ochocientos y dos en el que se determinó se celebraran unas exequias funerales por las animas de los que perecieron en la inundacion causada por el rompimiento del Pantano de Puente el dia treinta de Abril del citado año; y debiendo hacerse esta funesta memoria a la conclusion del año de aquella desgracia Acordo la Ciudad se pase la correspondiente legacia al Rev.^{do} Cabildo Eclesiastico señalando para la celebracion de estos officios el dia treinta del corriente mes, no habiendo causa legitima que lo impida, y caso de haberla puedan los Comisarios del Rev.^{do} Cabildo acordar con los de legacia de esta Ciudad el dia en que pue-

[Handwritten signature]

